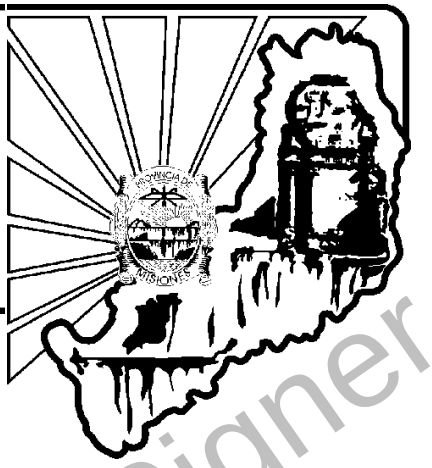
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15253 POSADAS, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 23 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1178 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados N°s.:
1114, 1162 y 1163 Pág. 4 a 6.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza N° 499 y 501
Decreto N° 34 y 36..... Pág. 7 a 10.

Municipalidad de Puerto Iguazú:
Ordenanza N° 19
Decreto N° 19..... Pág. 10 y 11.

Expedientes a Sentencia: Pág. 11.

Sociedades:..... Pág. 12.

Edictos:..... Pág. 13 a 20.

Subastas: Pág. 20 y 21.

Convocatorias:..... Pág. 21 a 23.

Licitaciones:..... Pág. 23.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1178

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 1710-1454-2020 caratulado: "SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. ADJUNTA MODELO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENHOSA - PROVINCIA DE MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en el referido Expediente obran a fs. 5/9 copia certificada del CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA suscripto oportunamente entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), representado por el Dr. Enrique Tomás CRESTO; y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el señor Gobernador, Dr. Oscar Alberto HERRERA AHUAD;
QUE, dicho Convenio tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el ENTE NACIONAL, DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA a la PROVINCIA DE MISIONES, para la ejecución de los proyectos hídricos en varias localidades de la provincia mencionados en el Anexo I del mismo, por la suma total de PESOS DOS MIL NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 2.009.167.461,00).
QUE, a dicho efecto la Provincia se compromete designar oportunamente al o los organismos provinciales que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la provincia de Misiones;
QUE, se adjunta como Anexo al presente instrumento convenio original suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, y el convenio suscripto por el Sr Ministro de Turismo y Deportes de la Nación con firma digital, conforme Ley N° 25.506, y Decreto Nacional 182/19, extraído del sistema GEDO (módulo de uso obligatorio para la elaboración y firma de la totalidad de documentos oficiales del Sector Público Nacional) y debidamente validado;
QUE, a los fines de su plena vigencia corresponde el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO °.- RATIFÍCASE el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA suscripto oportunamente entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), representado por el Dr. Enrique Tomás CRESTO; y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el señor Gobernador, Dr. Oscar Alberto HERRERA AHUAD, que forman parte como Anexo del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENOHSA

PROVINCIA DE MISIONES

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, por una parte, y la PROVINCIA DE MISIONES representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Oscar Alberto HERRERA AHUAD, D.N.I. N° 22.352.251, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA, en adelante el "CONVENIO", y
CONSIDERANDO:
QUE, por el Decreto N° 7 de fecha 10 de Diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) con el fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno.

QUE, en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se creó el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios, tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.
QUE, es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.
QUE, oportunamente, el citado MINISTERIO suscribió con la PROVINCIA DE MISIONES un CONVENIO MARCO asumiendo el compromiso de la obtención de los fondos necesarios para la ejecución de varios Proyectos en la mencionada jurisdicción provincial, por la suma total de PESOS DOS MIL NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 2.009.167.461,00).
QUE, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general.
QUE, el Artículo 7° del Decreto N° 107/97 y sus modificatorias, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecute el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el Considerando precedente.
QUE, en función de ello, lo comprometido en el Convenio Marco referido antes de ahora y a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, el ENOHSA al amparo de la normativa vigente y fundamentado en cuestiones técnicas-instrumentará las acciones necesarias para la transferencia de fondos a “LA PROVINCIA” de aquellas obras cuya ejecución se delegue en la misma.
QUE, en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de “LA PROVINCIA”, y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.
QUE, por ello, “LAS PARTES” acuerdan las acciones indicadas en las siguientes CLÁUSULAS:
CLÁUSULA PRIMERA: El “CONVENIO” tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA a la PROVINCIA DE MISONES, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I del presente por la suma total de PESOS DOS MIL NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 2.009.167.461,00).
CLÁUSULA SEGUNDA: “LA PROVINCIA” designará oportunamente al o los ORGANISMOS PROVINCIALES que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la PROVINCIA DE MISIONES, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimento de los objetivos del presente “CONVENIO”.
CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente “CONVENIO”, el “ENOHSA”, “LA PROVINCIA” y/o el Ente Ejecutor suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.
CLÁUSULA CUARTA: “LAS PARTES” fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: el “ENOHSA” en la Av. Corrientes N° 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “LA PROVINCIA” en la calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES.
CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente “CONVENIO” y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, “LAS PARTES” intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de … a los … días del mes de … de 2020.-

ANEXO I

LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO
Oberá	Troncal Norte de Distribución de Agua Potable	623.243.321,00
Puerto Iguazú	Ampliación del Sistema de Toma del Rio Iguazú	154.761.904,00
Puerto Iguazú	Reacondicionamiento Toma sobre Arroyo Mbocay. Nueva impulsión y planta polabilizadora de 250 m3/hs.	154.262.210,00
Jardín América	Ampliación del Sistema de Agua Potable - Segunda Etapa	731.423.770,00
Bernardo de Irigoyen	Provisión de Agua Potable	193.972.247,00
Corpus - Gobernador Roca	Abastecimiento de Agua Potable	132.040.309,00
Ruiz de Montoya	Pozo de Agua - YKYKUA(Pozo de Agua) - Comunidad Guaraní Ida Poty	4.068.900,00
San Pedro	Pozo de Agua - YGUA YVY(Lugar de Aguas Surgentes) - Comunidad Mbya - Guarani Kurupayty	5.361.600,00
San Ignacio	Pozo de Agua - "YY POTY(Flores de Agua) - Comunidad Guarani Mbokajaty II	3.040.600,00
San Vicente	Pozo de Agua - Y'Y Y PORA(Agua Linda) - Comunidad Guaraní Taruma Poty	1.562.500,00
San Vicente	Pozo de Agua - YÁPY(Naciente) - Comunidad Guaraní "Ygua Pora"	5.430.100,00
	TOTAL	2.009.167.461,00

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1114

POSADAS, 30 de Julio 2020.-

ARTÍCULO 1°.- AUMÉNTASE al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($ 1.800.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

CÁLCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS
TOTAL DE RECURSOS	1.800.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	1.800.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	1.750.000.000,00
1.1.2 No Tributarios	1.750.000.000,00
1.1.2.2 Rentas y Utilidades	850.000,00
4. Ingresos Turismo Social	850.000,00
1.1.2.3. Otros	1.749.150.000,00
1. Aportes Jubilatorios Org. Cent. y Desc.	1.644.065.000,00
9. Aporte Org. Central y Desc. O. Social	36.428.000,00
11. Aporte Obra Social Municipalidades	35.500.000,00
21. Venta de Ordenes y Coseguros	14.407.000,00
23. Aporte Seguro Provincial de Salud	18.750.000,00
1.2. De Jurisdicción Nacional	50.000.000,00
1.2.4 Otros	50.000.000,00
1.2.4.1. Impuesto a los Bs. Personales Ley 23966 Art.30	50.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYASE la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00) del presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en las partidas, codificaciones y montos que se detallan a continuación:

CARÁCTER 1- CUENTA 00 - SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN		114.900.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo		2.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades		112.400.000,00
Cód. S.C.D. 0-02	Decreto 969/98 y Modificaciones	9.300.000,00

Cód. S.C.D. 0-03	Jubilación Anticipada Ley XIX N° 29	1.200.000,00	
Cód. S.C.D. 0-05	Ex - Legisladores	1.200.000,00	
Cód. S.C.D. 0-07	Magistrados y Funcionarios P. Judicial Ley XIX N° 56	30.700.000,00	
Cód. S.C.D. 0-08	Ventana Jubilatoria Dto.188/14 – Art. 1	70,000.000,00	
04-47-1-00-4-10-2-05-051-05110	Equipamiento	500.000,00	
CARÁCTER 1- CUENTA 03 - FARMACIA			1.000.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01120	Personal Temporario		100.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-012-01220	Servicios No Personales		500.000,00
04-47-1-03-4-90-2-05-051-05110	Equipamiento		200.000,00
04-47-1-03-4-90-2-05-051-05120	Inversiones Administrativas		200.000,00
CARÁCTER 1- CUENTA 04 - OBRA SOCIAL			3.100.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01120	Personal Temporario		2.500.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01140	Asignaciones Familiares		100.000,00
04-47-1-04-4-90-2-05-051-05120	Inversiones Administrativas		500.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 06 -SEGURO PCIAL DE SALUD DTO. 359/04			1.000.000,00
04-47-1-06-4-90-1-01-012-01210	Bienes de Consumo		400.000,00
04-47-1-06-4-90-1-03-031-03160	Aportes Actividades No Lucrativas		300.000,00
Cod. S.C.D. 0-01	Seguro Provincial de Salud	300.000,00	
04-47-1-06-4-90-2-05-051-05110	Equipamiento		150.000,00
04-47-1-06-4-90-2-05-051-05120	Inversiones Administrativas		150.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTESE la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES ($ 1.920.000.000,00) el presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en las partidas, codificaciones y montos que se detallan a continuación:

CARÁCTER 1 - CUENTA 00 - SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN			754.550.000,00
04–47–1–00–4–10-1-01-011-01110	Personal Permanente		22.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-011-01120	Personal Temporario		8.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180	Aportes para Pasividades		724.550.000,00
Cód. S.C.D. 0-01	Jubilaciones y Pensiones I.P.S.	718.150.000,00	
Cód. S.C.D. 0-04	Magistrados y Funcionarios	5.000.000,00	
Cód. S.C.D. 0-09	Moratoria Previsional Dto.188/14 – Art. 3	1.000.000,00	
Cód. S.C.D. 0-10	Ventana Jubilatoria Ley XIX N° 70	400.000,00	
CARÁCTER 1 - CUENTA 02 - HOTEL DE TURISMO POSADAS			26.700.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-011-01140	Asignaciones Familiares		800.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-011-01190	Cumplimiento Convenio 125/90		25.000.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-012-01210	Bienes de Consumo		300.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-012-01220	Servicios No Personales		600.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 03 – FARMACIA			941.000.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01110	Personal Permanente		1.000.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01140	Asignaciones Familiares		200.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01190	Cumplimiento Convenio 125/90		39.800.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-012-01210	Bienes de Consumo		900.000.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 04 - OBRA SOCIAL			178.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01110	Personal Permanente		28.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-012-01210	Bienes de Consumo		150.000.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 06 - SEGURO PCIAL DE SALUD DTO. 359/04			19.750.000,00
04-47-1-06-4-90-1-01-012-01220	Servicios No Personales		19.750.000,00

ARTÍCULO 4°.- PÓNESE a disposición de la Administración del Instituto de Previsión Social hasta la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($ 1.800.000.000,00) por la orden de disposición de fondos N° 53/2020.-

DECRETO N° 1162

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 1.018.000.- (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL), a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A. por los servicios de publicidad institucional, realizados: Durante los meses de Enero y Febrero de 2020 según facturas N° B00021-00004120/4149 a través del Diario "El Territorio" (2x4 módulo 10 cm de ancho x 12 cm de alto cuerpo central), con un costo total mensual de $ 59.000.- (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL) y los meses de Marzo y Abril de 2020 según facturas N° B00021-00004212/4211, con un costo total mensual de $ 450.000.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), cuyas nuevas pautas de servicios y costos en medios Escrito, Radial y Página Web son: En las páginas del Diario "El Territorio", a través de las publicaciones de 4 (cuatro) anuncios publicitarios (3x6 módulo 15 cm de ancho x 18 cm de alto-color, cuerpo central) con un consto mensual de $ 140.000.-(PESOS CIENTO CUARENTA MIL), "Radioactiva FM 100.7" de lunes a viernes en horarios rotativos con 20 (veinte) menciones diarias de 20 seg. Aproximadamente, con un valor mensual de $ 160.000.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL) y "Versión Digital www.elterritorio.com.ar" con banner de 320x90 pix, con un costo mensual de $ 150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), recepcionados de total conformidad según Actas de Recepción N° 21/2020-Reg. US/MCECYT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo primero del presente Decreto, a favor de la firma PANORAMA Publicidad S.A., con cargo a la jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01- Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1163

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 1.316.410,32 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 32/100), por los servicios de publicidad institucional, realizados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2020, a través de la firma LA VERDAD S.R.L. consistente en: Pauta televisiva T.V. CANAL 2, Posadas-Misiones, con 141 pases publicitarios con un total de 4.360 segundos al mes, cuatro veces al día, según detalle de Pautas Publicitarias para el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, con el Tema "Aprendiendo Misiones", con un costo mensual de $ 122.990,40 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 40/100), pautas radial a través de Radio Noticias con transmisión de 7 menciones rotativas de 30 segundos cada una por día, de lunes a domingos por la suma mensual de $ 55.036,80 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100), pautas escritas a través del Diario Noticias de la Calle consistente en publicación de 20 avisos en un total de 12 módulos cada aviso por la suma mensual de $ 63.960,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100) y pautas escritas a través del Semanario Noticias de la Calle por la suma mensual de $ 87.115,38 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 38/100), haciendo un total mensual de $ 329.102,58 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS CON 58/100), recepcionados con total conformidad según Acta de Recepción N° 20/2020-Reg. US/MCECYT, facturas N° 130005-00004590/4632/4674/4706 y recortes de la publicidad a través del diario Noticias de la Calle y Semanario de la Calle, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo primero del presente Decreto, a favor de la Firma LA VERDAD S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01- Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 499

GARUPÁ, Misiones 1° Octubre de 2020.-

VISTO: Nota N° 101 del 12 de Agosto de 2020 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con elevación de Expediente: 38-B-2020 referente a Plan de regularización de lotes de propiedad privada de este Municipio y modificación del ancho de la calles según plano y datos catastrales: Departamento 04-Municipio 035-Sección 05- Chacra 000-Manzana 214-Parcela 0001-0003-0005, y;

CONSIDERANDO:

QUE; teniendo en cuenta que hace mucho tiempo los vecinos asentados en zona contigua al Barrio Piedras Blancas, solicitan la regularización de los terrenos que ocupan, por medio del "Plan de Regularización de Lotes Privados en Garupá" implementado por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, IPRODHA;

QUE, la ocupación de la tierra fue espontánea, pacífica e ininterrumpida por lo cual no corresponde a ningún plano de mensura anterior y por lo tanto las vías públicas tampoco mantienen el trazado original;

QUE, el asentamiento sobre los Lotes en cuestión es de larga data por lo cual se han de incorporar mejoras importantes, lo cual hace imposible la relocalización de los poseedores;

QUE, el IPRODHA y los Propietarios han logrado un acuerdo para la ejecución de la mensura y su posterior venta a los ocupantes a precios y condiciones accesibles;

QUE, en función de las acciones antes mencionadas el IPRODHA mando a ejecutar la mensura de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son: Departamento 04-Municipio 035-Sección 05- Chacra 000-Manzana 214-Parcela 0001-0003-0005, que se representa en Proyecto de Plano de Mensura presentado;

QUE, dado que se debe solucionar el problema social y de infraestructura y la Municipalidad de Garupá no sufre daño patrimonial es procedente sancionar una ordenanza fijando las nuevas líneas teóricas municipales de la citada manzana a partir de la cual se integrará el dominio privado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal y AFÉCTESE al Dominio Privado de la Municipalidad de Garupá, la fracción que corresponde a la ocupación manifestada en los considerandos conforme a Plano de Mensura que se adjunta.

ARTÍCULO 2.- APRUÉBASE la superficie de los inmuebles a partir del Proyecto de Plano de Mensura, como excepción a la CEG y al CO.

ARTÍCULO 3.- ESTABLÉSECE nuevas líneas teóricas Municipal al Lote 13 según Proyecto que se agrega a la presente como anexo.

ARTÍCULO 4.-. DÓNASE, a favor de propietario Evis Marino Benítez el Lote N° 13.

ARTÍCULO 5.- AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la pertinente escritura traslativa de dominio conforme la donación efectuada por esta norma, como asimismo, a todo acto administrativo necesario para la titularización a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIANA – Roa – Rauber – Viera – Ernst – De Moraiz – Cuenca – Quintana

DICTAMEN DE COMISIÓN

GARUPÁ, Misiones, 01 de Octubre de 2020.-

VISTO: Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos ha evaluado el Proyecto de Regularización de tierras de la Sección 005 Chacra 0000 Manzana 214 de este Municipio, y;

CONSIDERANDO

QUE, es necesario solucionar el problema Social que atrae las ocupaciones ilegales de terrenos y que la Municipalidad

de Garupá no sufre daño patrimonial, es procedente sancionar una nueva Ordenanza fijando las nuevas líneas teóricas Municipales de la citada manzana;
POR ELLO:
La Comisión de Obras y Servicios Públicos vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de Garupá apruebe el presente Dictamen.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presente dictamen y elaborar la Ordenanza correspondiente.
ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

VIERA

DECRETO N° 34

GARUPÁ, Misiones, 06 de Octubre de 2020.-
VISTO: La Ordenanza N° 499, de fecha 01 de Octubre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal solucionará la regularización social y la infraestructura y de dominio de inmuebles habitados por vecinos con zonas continuas de Barrio Piedras Blancas de la Ciudad de Garupá;
QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 499, de fecha 01 de Octubre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, General, Coordinador General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-
ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Peralta – Ripoll – Gadea – Flores

PS15218 V15253

ORDENANZA N° 501

GARUPÁ, Misiones, 1° de Octubre de 2020.-
VISTO: Nota N° 128 A de fecha 03 de Septiembre del 2020, con Proyecto de Ordenanza presentada por el Concejal Gustavo Ernst Referente Moratoria Año 2020; y ,
CONSIDERANDO:
QUE, es Objeto de la Administración Municipal coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;
QUE, la deuda de los contribuyentes de Garupá, que por lo que sabemos, representa cifras importantes, hace difícil la administración del DEM para dar solución a los reclamos de los mismos vecinos del Municipio;
QUE, la situación económica que estamos atravesando hace más dificultosa la posibilidad de poder cancelar deuda con el Municipio;
QUE, la Dirección de Rentas de la Provincia instrumento una herramienta semejante para todos sus contribuyentes en el año corriente;
QUE, en lo que aquí interesa, se estima conveniente establecer un régimen excepcional de regularización que haga factible el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y/o responsables, con las particularidades que, a través de la presente norma, se disponen;
QUE, las ordenanzas impositivas, son facultad de definición de este cuerpo según el artículo 33 de la Ley Provincial

XV N° 5 -Antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades;
QUE, en un todo de acuerdo con la fundamentación aquí vertida, se reconoce necesario el dispositivo legal elaborado;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- LOS sujetos pasivos de los conceptos que a continuación se enuncian, podrán acogerse a los beneficios que se estipulan en el presente régimen cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de Noviembre de 2020, por las deudas devengadas a esa fecha,
a) Tasa general de Inmuebles
b) Tasa de Recolección de residuos
c) Derecho de Higiene y Seguridad
d) Deudas vencidas por presentación de obras, por planos de delineación y construcción, contribución o mejoras.
ARTÍCULO 2°.- LOS contribuyentes/responsables de los gravámenes mencionados en el Art. 1° podrán adherir al presente régimen por las deudas devengadas al 30 de Agosto del 2020.
ARTÍCULO 3°.- QUIENES se adhieran al presente régimen podrán optar por:
a) Cuota única-contado: gozando de una quita del cien por ciento (100%) en los intereses devengados.
b) Hasta seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas: con quita del setenta y cinco por ciento (75%) en los intereses devengados y sin interés de financiación.
c) De siete (7) hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas: con quita del cincuenta por ciento (50%) en los intereses devengados sin interés de financiación.
El monto de cada cuota debe ser igual o superior a $ 500 (pesos quinientos).
ARTÍCULO 4°.- LOS planes de facilidades mencionados en el artículo presente se formalizarán con el ingreso de la primera cuota de dichos planes el que deberá efectuarse en los bancos habilitados al efecto y mediante los medios de pago habilitados por el DEM, venciendo la segunda cuota el día 10 del mes siguiente al de la formalización o el día hábil inmediato posterior si aquel resultará inhábil.
ARTÍCULO 5°.- EN oportunidad de solicitar el ingreso al presente plan de facilidades de pago el contribuyente realiza el reconocimiento expreso e irrevocable del importe total de su deuda incluidos los planes de pago vencidos si los hubiera, interrumpiendo los plazos de prescripción respecto de las acciones de esta Municipalidad para exigir el pago de tributos, implicando así mismo el allanamiento a la pretensión fiscal.
ARTÍCULO 6°.- LA caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Municipalidad, quedando facultada la misma para, sin más trámite iniciar el por vía de apremio del saldo de la deuda original convenida, con más los accesorios que correspondan cuando se produzca alguna de las causales que se indican a continuación:
a) Falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de deuda regularizada al contado
b) Falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o alternadas a los 30 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.
e) Falta de ingreso de una cuota del plan a los 60 días corridos contados de la fecha de vencimiento de la última cuota del plan Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad, quedando habilitada sin necesidad de intimación previa la ejecución por vía de apremio.
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

VIANA – Roa – Rauber – Vieira – Ernst – De Moraiz – Cuenca – Quintana

DICTAMEN DE COMISIÓN

GARUPÁ, Misiones 1° de Octubre de 2020.-
Vuestra Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, ha evaluado la aprobación del Proyecto de Ordenanza referente a la Moratoria Año 2020 presentada por nota N° 128 A de fecha 03 de Septiembre de 2020, y;
CONSIDERANDO:
QUE, este Honorable cuerpo busca a través de esta Ordenanza, facilitar y de alguna manera aliviar la responsabilidad de los Contribuyentes con el Municipio, en estos tiempos en que la recesión económica afecta a nuestro País;

QUE, la Ordenanza Impositiva, son facultad de definición de este cuerpo según el Art. 33 de la Ley Provincial XV - N° 5 Antes Ley 257, Ley Orgánica de Municipalidades.
POR ELLO: La Comisión Hacienda Presupuesto y Legislación de vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de Garupá apruebe el presente Dictamen;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presente dictamen y elaborar la Ordenanza correspondiente.
ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

ERNST

DECRETO N° 36

GARUPÁ, Misiones, 06 de Octubre de 2020.-
VISTO: La Ordenanza N° 501, de fecha 01 de Octubre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal facilitará al contribuyente de la Ciudad de Garupá a regularizar las deudas y más teniendo en cuenta la situación económica, agravada por los efectos Sociales y Económicos provocados por la Pandemia Mundial del COVID-19;
QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 501, de fecha 01 de Octubre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, General, Coordinador General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-
ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Peralta – Ripoll – Gadea – Flores

PS15219 V15253

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 19

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 08 de Octubre de 2020.-
VISTO: LA reciente modificación a la Ley XV N° 5 (Ley Orgánica de Municipalidades) que aborda de una manera directa y estable la posibilidad de ejecutar políticas públicas, programas, planes y medidas para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito municipal, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial II - N° 16 ambas de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.-
CONSIDERANDO:
QUE, las leyes de protección de la minoridad, tanto Nacional N° 26.061 como Provincial N° II - N° 16 (Arts. 53, 54, 55 y 56), motivan a los Municipios a promover y constituir órganos especializados en la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, tendientes a prevenir las violaciones de los derechos de los mismos y a restituirlos cuando ellos fueren violentados.-
QUE, a nivel local, es necesario instrumentar un sistema de protección, para facilitar la comunicación institucional, frente a situaciones de vulneración de derechos, con el fin de aliviar o resolver, los problemas en el ámbito directo y específico.-
QUE, el Estado Municipal es la instancia de Gobierno más próxima y cercana a la realidad social, y en especial, como

agentes, efectores y promotores de los derechos de protección y desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes.-
QUE, esta nueva área requiere de un animador capaz de generar la interrelación entre diversas Instituciones, gestionar un sistema de protección, como así también determinar acciones para la prevención y restitución de derechos desde una mirada integral. Requiere a su vez de la coordinación y labor interdisciplinaria, articulando, potenciando y optimizando los recursos ya existentes.-
QUE, nuestro Municipio de Puerto Iguazú, al igual que el resto de los municipios de la Provincia de Misiones, cuenta con una población etaria muy marcada en la niñez y la adolescencia, donde el cuarenta por ciento de esa población son Niños, Niñas y Adolescentes.-
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Puerto Iguazú, la Dirección de Niñez y Adolescencia Municipal, bajo la dependencia y ámbito de la Secretaria de Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Dirección de Niñez y Adolescencia, creada por la presente Ordenanza a establecer y ejecutar Políticas Publicas, Programas, Planes y Medidas para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito Municipal, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y Provincial, la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial II - N° 16 ambas de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de arbitrar los recursos necesarios y realizar los ajustes correspondientes para velar por el funcionamiento de la Dirección referida en el Art. 1°.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RAYNOLDI – Burgos

DECRETO N° 19

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 09 de Octubre de 2020
CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, inciso “E”.-
POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 19/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; cumplido; ARCHÍVESE.-

FILIPPA

PS15224 V15253

EXPEDIENTES A SENTENCIA

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

Posadas, 07 de Octubre de 2020.-
No existen causas pendientes a dictar Sentencia y Resolución en esta Secretaría al 30 de Septiembre de 2020.-
Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez, por Subrogación Legal.-

PS15212 V15253

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CIROMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 1er Piso de la cuidad de Posadas "EXPTE. NRO. 699/2020 - CIROMI S.R.L. S/ DESIGNACIÓN GERENTES SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO"; se hace saber para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550, que dice:

RAZÓN SOCIAL: "CIROMI S.R.L." Inscripta en el Registro Público, Tomo LXVIII, N° 28/15, Expte N° 16/2015, de fecha 04/06/2015.-

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 10 de septiembre del 2020 en la sede social de la firma CIROMI S.R.L. sito en B° Eldorado III, escalera 30, edificio N, departamento 06, de la ciudad de Eldorado, Misiones en el cual se eligen para desempeñar el cargo de Gerentes, a los señores PAVON JULIO FROILÁN DNI N° 25.775.147 - CUIT N° 20-25775147-4 domiciliado en B° Eldorado III, escalera 30, edificio N, dpto. 06 Eldorado, Misiones y al señor BLANCO ANÍBAL DANIEL DNI N° 20.645.727 - CUIT N° 23-20645727-9 domiciliado en Comandante Erize, Casa 14 Colonia Wanda, Misiones, a partir del 10/09/2020 por el término de 3 años finalizando sus mandatos el 10/09/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 09 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109375 $690,00 V15253

GASTRONOMÍA OBERÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 454/2020 GASTRONOMÍA OBERÁ S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA".-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 07 días del mes de Julio del año 2017.-

DENOMINACIÓN: "GASTRONOMÍA OBERÁ S.R.L.".-

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Av. Misiones N° 523 de la Ciudad de Oberá.-

SOCIOS: BERNABÉ AGUIRRE, D.N.I. N° 13.281.792 C.U.I.T. 20-13281792-9, soltero, con domicilio real en Calle Piedra Buena Nº 1535 de la Ciudad de Oberá; CRISTIAN BERNABÉ AGUIRRE, D.N.I. N° 37.082.844 C.U.I.T. 20-37082844-0, soltero, con domicilio real en Calle Piedra Buena Nº 1535 de la Ciudad de Oberá.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de pesos CIEN ($ 100) cada una, que los nuevos socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. MATÍAS BARRIOS CEDE y TRANSFIERE al Sr. BERNABÉ AGUIRRE, su cuota parte del capital social representado por Ciento Cincuenta (150), el Sr. MANUEL BARRIOS CEDE y TRANSFIERE al Sr. CRISTIAN BERNABÉ AGUIRRE, su cuota parte del capital Social representado por Ciento Cincuenta (150) cuotas.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente CRISTIAN BERNABÉ AGUIRRE.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 07 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109380 $840,00 V15253

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, "EXPTE. 360/2014 - CARATULADO: BUEMO SEBASTIÁN GABRIEL S/ HURTO Y AMENAZAS" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días al Sr. BUEMO SEBASTIÁN GABRIEL D.N.I. 29.534.680. Argentino nacido en fecha: 22/06/1982 en Eldorado - Misiones. Ocupación: Abogado. Hijo de Carlos Alberto Buemo y de Gladis Beatriz Lesner. Domiciliado en: Av. Félix Aguirre Nº 1508 de esta ciudad de Posadas-Misiones de la Resolución N° 106/20.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 21 de Septiembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc, 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO y AMENAZAS (Art. 162 y Art. 149 bis del Código Penal) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado BUEMO SEBASTIÁN GABRIEL con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17732 E15249 V15253

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA bajo apercibimiento de Ley por medio del presente edicto a ANDREA MARIELA ACOSTA, D.N.I. Nº 25.639.225, con último domicilio en Avenida Las Heras Nº 975 de Leandro N. Alem, Misiones, a que se presente dentro de los cinco días de la última publicación, en la Causa "N° 33192/2020 - ACOSTA ANDREA MARIELA S/ ESTAFA", a fin de que la misma designe abogado defensor y preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención. Asimismo, solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Gómez Juan Jorge. Secretario.-

SC17737 E15249 V15253

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA bajo apercibimiento de Ley por medio del presente edicto a VARGAS JOSE RUBEN D.N.I. 25.702.820 con último domicilio en Los Helechos, Oberá Misiones, a que se presente dentro de los cinco días de la última publicación, en la Causa "N° 33248/2020 - VARGAS JOSE RUBEN S/ HURTO", a fin de que el mismo tome conocimiento de lo resuelto en autos, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención. Asimismo, solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Gómez Juan Jorge. Secretario.-

SC17738 E15249 V15253

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, C.A.B.A., por Resolución de fecha 18 de Febrero de 2020 decretó la Quiebra en los autos "VENCEJO DE CASCADA IGUAZÚ S.A. S/ QUIEBRA EXPTE. 14445/2017", C.U.I.T 30-70931134-0 ,en la que se designó al síndico Contador Fernando J. Marziale, con domicilio en Av. Callao 930 - 8° B – CABA y correo electrónico fernando.marziale@hotmail.com, teléfono 4815-3406. Por Resolución de fecha 1° de Septiembre 2020 se estableció el protocolo para la verificación de los créditos y la reprogramación de nuevas fechas. Los acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación hasta el 11/11/2020 a la dirección de email informado por la sindicatura, con todos los recaudos previstos en el Art. 32 de la LCQ con copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad, consignándose en el Asunto "INSINUACIÓN PROCESO CONCURSAL VENCEJO DE CASCADA IGUAZÚ S.A. S/ QUIEBRA EXPTE. N° 14445/2017" FORMULADA POR (consignar el nombre del insinuante) A los fines de poder tener una mejor compulsa digital para todos los intervinientes deberán ingresar sus escritos en formato PDF, agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de 5 MegaBytes que el sistema de Gestión Judicial permite. En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 01/02/2021 y 17/03/2021 respectivamente. Publíquese el presente edicto por el término 5 días. Buenos Aires, 01 de Octubre de 2020. Karina Fabiana Martín.-

PP109306 A Pagar $ 4.500,00 E15249 V15253

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad… "EXPTE. N° 14461/2018 - DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL S/ ROBO CALIFICADO C/D", Posadas Misiones, 05 de octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO a

favor de DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 94 1er. Párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. 2)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17739 E15251 V15255

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica a los respectivos herederos de las responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 por Rendición N° 343 y de REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255 por Rendición N° 409; en los autos EXPEDIENTE N° 6716/2015 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 131/15 M.C.E.C.YT. (MAYO/15) F. PROVINCIAL - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO", del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C.. Asimismo la Resolución que en su parte pertinente dice: Posadas, de Julio de 2020.- RESUELVO: ... 2) Atento el informe precedente, el cual se comparte, en primer término corresponde resolver declarando la EXTINCIÓN de las multas impuestas en la Sentencia N° 748/2017 T.C., a los responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 y REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento de las mismas acreditados en estas actuaciones; conforme Art. 114 Resolución IV N° 1 T.C.. En consecuencia procédase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días...." (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas - Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC17740 E15251 V15255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única sito en avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja de la Cuidad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora GLADIS MABEL NUÑEZ D.N.I. N° 18.351.128 para que comparezca a estar a derecho por el término de 30 días "EXPTE. N° 61836/2020 GLADIS MABEL NUÑEZ S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109338 $900,00 E15251 V15253

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MAIDANA AURELIA CLEOFE DNI N° 4.182.416 y VIO LINO GUILLERMO DNI N° 7.542.965, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días en autos: "EXPTE. Nº 87956/2018 MAIDANA AURELIA CLEOFE Y VIO LINO GUILLERMO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 24 de Septiembre de 2020. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109342 $1.170,00 E15251 V15253

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría actuante N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. RAMONA PEREIRA D.N.I. N° 3.560.502 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 14991/2020 PEREIRA RAMONA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 16 de Septiembre de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP109359 $900,00 E15251 V15253

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Sec. N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 5731/2015 SIEB JOSE EDEMAR S/ DILIGENCIA PRELIMINAR", CITA a quienes tengan interés en la mensura judicial solicitada por el señor JOSE EDEMAR SIEB sobre el inmueble identificado como Lote 31 - C, subdivisión del Lote 31, Sección XXI, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en esta Provincia de Misiones, mensura a realizarse el día 22 de Octubre de 2020 a las 9 Hs. y supletoria el 29 de Octubre de 2020 a las 9 Hs.". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 01 de Octubre de 2020. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP109360 $1.080,00 E15251 V15253

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0904/20. EXPEDIENTE Nº 00842-E-2020, ENGEL LAURA GISELA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 2-MZ. 604-LOTE 19-NOM. CATASTRAL: SECC. 02-MZ. 604-PARC. 19-Bº LOC. 2102/2536/3047-CONV. 80 VIV. D/10 PUERTO IGUAZÚ I-MISIONES (80 VIV. ENRIQUEZ).- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 1626/17, registro Directorio, de fecha 09/10/2017, mediante la cual se Readjudicó a la Sra. ENGEL LAURA GISELA, D.N.I. Nº 32.560.124, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2 – MANZ. 0604 – LOTE 0019 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 – MANZ. 0604 – PARC. 0019 - Bº LOCALIDAD: 2102/2536/3047 – CONV. 80 VIV. D/10 – PUERTO IGUAZÚ I – MISIONES (80 Viv. ENRIQUEZ) – PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.050 - 88), perteneciente a la Sra. Engel Laura Gisela, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109343 A Pagar $1.620,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0932/20. EXPEDIENTE Nº 05230-H-2019, HARTWIG YESICA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. C- LOTE 05-NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. C– PARC. 05- OBRA 4497- Bº 50 MEJ. SAN VICENTE EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. C – LOTE 0005 – NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. C – PARC.: 0005 - Bº LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. – SAN VICENTE – EMERGENCIA 2015 (50 Viv.- VILLALONGA) – SAN VICENTE, a la Sra. HARTWIG YESICA, D.N.I. Nº 99.000.008.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.558 - 17), perteneciente a la Sra. Hartwig Yésica, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109344 A Pagar $1.530,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0940/20. EXPEDIENTE Nº 959-M-2018, MAZACOTE MAGNA LUISA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3 – MZ. 0243 – LOTE 0012 – NOM. CATASTRAL: SECC. 003 – MZ. 0243 – PARC. 0012 – PART. 8321 – Bº LOCALIDAD 2483/3435 – CONV. 20 VIV. SOL M/10 SAN PEDRO I – MNES. (20 VIV. CABUREI) SAN PEDRO.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1032/14 Reg. Directorio de fecha 26/05/2014 mediante la cual se adjudicó a la Sra. MAZACOTE MAGNA LUISA, D.N.I. Nº 24.600.608 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 3 – MANZ. 0243 – LOTE 0012 – Nomenclatura Catastral: SECC. 003 – MANZ. 0243 – PARC. 0012 – PART. 8321 – Bº LOCALIDAD: 2483/3435 – CONV. 20 VIV. SOL M/10 – SAN PEDRO I – MISIONES (20 VIV. CABUREI) – SAN PEDRO – MISIONES.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.108 - 18) el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109345 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0941/20. EXPEDIENTE Nº 9423-F-2019, FERREYRA VIVIANA SOLEDAD – S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO ALQUILER DENOM. ADM. MZ. 02 - MONOB. 16 – NOM. CATASTRAL Bº LOCALIDAD 100 VIV. ITAEMBE MINI – PDAS.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 2154/16, Reg. Directorio de fecha 01/12/16, mediante el cual se otorgó en Alquiler a favor de la Sra. FERREYRA VIVIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 30.215.547 la vivienda individualizada como: Denominación Administrativa: MANZ. 02 – MONOB. 16 – Bº LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBE MINI – POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que

asienten en el Legajo (532 - 180), perteneciente a la Sra. FERREYRA VIVIANA SOLEDAD, el Cambio de Situación de "N" a "V".- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a dar inicio a las Acciones Legales tendientes al Desalojo, recupero del bien Inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109346 A Pagar $1.440,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0945/20. EXPEDIENTE Nº 05410-V-2018, VALDEZ CESAR DE LO SANTO-IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 0274- LOTE 0011- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0274- PARC. 0011- 100 VIV. PTO. RICO I- PTO. RICO.-VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - MANZ. 0274 – LOTE 0011 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - MANZ. 0274 – PARC.: 0011 - Bº LOCALIDAD: 100 VIV. PTO. RICO I – PUERTO RICO, al Sr. VALDEZ CÉSAR DE LO SANTO, D.N.I. Nº 11.936.876.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (25 - 10), perteneciente al Sr. VALDEZ CÉSAR DE LO SANTO, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109347 A Pagar $1.530,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0947/20. EXPEDIENTE Nº 2358-B-16, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE.: PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 14 10 VIV. GARUHAPÉ-SOLID. MAD. CAT E - GARUHAPÉ (MISIONES).- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE, parcialmente la Resolución N° 1277/04 Registro de Directorio IPRODHA de fecha 08/11/2004 en lo que respecta a la adjudicación de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, DEPTO.: 14, ESC.: 0 – Bº LOCALIDAD: 10 VIV. GARUHAPÉ - SOLID. MAD. CAT. E - GARUHAPÉ, al Sr. BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO D.N.I. N° 17.599.494.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BENÍTEZ MIGUEL NARCIZO en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a la apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble.- ARTÍCULO 3º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo Nº 1164-6 correspondiente al Sr. BENITEZ MIGUEL NARCIZO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109348 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0865/20 "EXPTE. Nº 12576-S/2013- SERVIAN DANIEL - COMODATO S/ RENOV. COMODATO VIV. MZ. A - MONOB. 11 - 30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II - CAMPO GRANDE – MNES".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 583/93 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 02/09/1993 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MZ. A - MONOB. 11 - DPTO. 11 – B° LOCALIDAD 30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II - CAMPO GRANDE MISIONES a favor del Sr. SERVIAN DANIEL D.N.I. 7.552.584.-ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al. Sr. SERVIAN DANIEL D.N.I. 7.552.584, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto del Beneficio de Comodato, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109350 A Pagar $1.620,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0916/20 "EXPTE. Nº 01623-D/2019 - DUETTE MONICA ELIZABETH IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL (IV-56415) DENOM. ADM. MZ. 384 - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL SEC. 05 – MZ. 384 - PARC. 01 - Bº 90 VIV. GARUPÁ - 4º ET. 5º ENT. GARUPÁ.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR Parcialmente la Resolución de Directorio Nº 1263/05, de fecha 22/08/2005, en su parte referente a la adjudicación otorgada a favor de la Sra. DUETTE MONICA ELIZABETH D.N.I. Nº 24.572.068, de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0384 - LOTE 0001 - NOMEN-

CLATURA CATASTRAL SECC. 005 - MANZ. 0384 - PARC 0001 - B° LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ - 4º ET. 5º ENT. GARUPÁ.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a la Sra. DUETTE MONICA ELIZABETH, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también procedan a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de su efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109351 A Pagar $1.800,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO: PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0917/20 "EXPTE. N° 07482-P/2019 - PEREYRA JOSÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 272 - LOTE 24 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0272 - PARC. 024 - PART. 15900 – B° 360 LOTES S/ SERV. - Bº UNIDO - COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Reg. Directorio IPRODHA N° 2639/08, de fecha 28/07/2008, por medio del cual se adjudica el Inmueble identificado como Denominación Administrativa: "SECC. 6 - MANZ. 0272 - LOTE 0024 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. - 006 - MANZ. 0272 - PARC. 0024 - PART. 15900 – B° LOCALIDAD 360 LOTES S/ SERV. B° UNIDO - COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE, al Sr. PEREYRA JOSÉ D.N.I. 7.481.911.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. PEREYRA JOSÉ, a que en el plazo perentorio dé diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109352 A Pagar $1.800,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1132/20 EXPEDIENTE N° 988-G-2020, GRISUCA ESTER YESENIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 11 - LOTE 22 - RELOCALIZADOS - 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 16/07/2018 por medio del cual se Preadjudicó a la Sra. GRISUCA ESTER YESENIA, D.N.I. N° 37.705.872 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: MANZ. 011 - LOTE 22 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355-210) perteneciente a la Sra. GRISUCA ESTER YESENIA el cambio de situación habitacional de "1" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109353 A Pagar $1.710,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°1133/20 EXPEDIENTE N° 00031-C-2020, CAREAGA RAMONA DEL CARMEN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 27 - MZ. 503 - LOTE 39 NOM. CATASTRAL: SECC. 27 - MZ. 503 - PARC. 39 - CALLE TIMBÓ - FINCA 12840 - 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO.... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE el ACTA. PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, de fecha 31 de Mayo de 2019 al celebrada a favor de la Sra. CAREAGA RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.903.169, donde se le hace entrega Provisoria de las llaves pertenecientes a la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0503 - LOTE 0039 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0503 - PARC. 0039 - CALLE: TIMBÓ - FINCA: 12840 - B° LOCALIDAD: 5007 - 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VII - (1° ENT. 42 Viv.) - POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. CAREAGA RAMONA DEL CARMEN, (2620-13) el cambio de situación habitacional de "N" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109354 A Pagar $2.250,00 E15252 V15254

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que, tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. PENSOTTI ADRIANA BEATRIZ: EXPTE. N°

04944-2,020 REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 0005 - LOTE 08 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE B LOS POTRILLOS- GARUPÁ.-

2. QUINTANA RAÚL OMAR: EXPTE. N° 04484-Q-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 06 - LOTE 02 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS GARUPÁ.-

3. OJEDA EMILIO: EXPTE. N° 02440-O-2020, - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 2 -MZ. 101 - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 101. - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL, SECC. 02 - MZ. 101 - PARC. 21 - SOL/PTO. PIRAY II (HORMICON - PTO. PIRAY.-

4. OVIEDO NICOMEDES: EXPTE. N° 03194-O-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SEC. 0 - CHACRA 0000 - MZ P - LOTE 16 MONOB. 16 - PISO 00 - DEP. 16 - ESC. 0 - B° LOCALIDAD 31 VIV. PTE. ILIA - PUEBLO ILLIA.-

5. SANZ ALEJANDRO ANTONIO: EXPTE N° 05075-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. N° 2038/7 - DENOM. ADM.: SECC. 22 - LOTE 9 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 0077 PARC. 0009 - CALLE N° 123 - FINCA 9459 - B° LOCALIDAD 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 POSADAS XXIX - MISIONES (20 VIV. RBM S.R.L) POSADAS.-

6. ESCOBAR MILTON: EXPTE. N° 04544-E-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ LEG. 309/18 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 3 - CH. 0000 - MZ. 0163 - LOTE 0013 - NOMENCLATURA CATASTRAL - SECC. 003 - CH. 0000 – MZ. 0163 - LOTE O - B° LOCALIDAD 30 VIV. SAN PEDRO BIRF I - SAN PEDRO.-

7. SOSA ELENA MABEL Y/O PINTOS DA SILVA BRIGIDO: EXPTE. N° 04517-S-2020 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS FACHINAL (M.V) CASA N° 5 - FACHINAL.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109355 A Pagar $2.610,00 E15252 V15254

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a efectos de que comparezca a estar a derecho el Sr. JUAN CARLOS SOSA (H), en los autos caratulados: "EXPEDIENTE NRO. 79259/2017 - TERLECKI ELENA Y SOSA JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por dos (2) días en diario del lugar y por dos (2) días en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 04 de Septiembre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109361 $540,00 E15252 15253

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral Iguazú, Misiones, Secretaría Dos, CITA por tres (3) días a R211 CONSTRUCCIONES S.A., INTÍMASE a estar a derecho por sí o por apoderado, constituir domicilio en radio Juzgado, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial Ausentes, dentro del término tres días bajo apercibimiento dispuesto Art. 147 C.P.C. y 32 C.P.L, en la causa: "EXPTE. N° 3539/2011 - RUIZ ANTONIO C/ R211 CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/ LABORAL". Publíquese por tres días. Iguazú, Mnes., 06 de Marzo de 2020. Dra. María Eugenia Cianci Ortega. Secretaria.-

PP109364 $900,00 E15252 V15254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° piso de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA a herederos de ELISA POUJADE DE MACHADO para que en el término de 5 días contados a partir de la última publicación comparezcan en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en "EXPTE. N° 34369/2015 NERIS VALERIA CRISTINA C/ SUCESORES DE ROSARIO GALEANO DE POUJADE Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 575/1964 - ROSARIO GALEANO DE POUJADE S/ SUCESIÓN", con relación al inmueble descripto como: Lote "A" - Manzana 33 - Paraje Villa Longa - Villa Poujade - Ciudad de Posadas - Depto. 04; Mun. 59; Secc. 010; Chac. 0000; Manz. 0120, Parc. 0001; Superficie 720 m2; Partida Inmobiliaria 31106. Publíquese por 2 (dos) días. Posadas, Mnes., 23 de Septiembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109365 $780,00 E15252 V15253

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con domicilio en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso del Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, CITA a comparecer y estar a derecho a acreedores y/o herederos de los Sres. LUIS ANÍBAL PERIE, D.N.I. N° 14.976.947 y PERLA BLANCA PATIÑO, D.N.I. N° 14.059.263, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 110077/2019 – PERIE LUIS ALBERTO

Y PATIÑO PERLA BLANCA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días, Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2020.- Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109367 $900,00 E15252 V15254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, P.B., de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a los sucesores del Sr. LÓPEZ CÉSAR ANTONIO D.N.I. Nº 13.196.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. Nº 3686/2013 SAUCEDO FELICIA CONCEPCIÓN C/ LÓPEZ CÉSAR ANTONIO Y/O Q R O S/ REIVINDICACIÓN". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 7 de Octubre de 2020. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP109368 $600,00 E15252 V15253

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero Nº 1744, en autos: "EXPTE. Nº 100358/2019 BARCZUK RICARDO MIGUEL Y OTRO/A C/ CESAREO DOS SANTOS ALVARENGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco días, a que comparezca a estar a derecho a CESAREO DOS SANTOS ALVARENGA M.I. N° 680.347 y a toda persona que se considere con derechos sobre el Inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 196 Finca 8567 (E.M.E.), Departamento Capital (04), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Posadas, 05 de Octubre de 2020. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP109372 $480,00 E15252 V15253

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, CITA por cinco días a la Sra. EUFRASIA ETCHEGARAY DE ENRIQUE, Titular del D.N.I. N° 99.998.905 y/o quien se considere con Derecho a comparecer en juicio "EXPTE. N° 94.338/2015 - GONZÁLEZ CANO CONCEPCIÓN C/ ETCHEGARAY EUFRASIA DE ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble individualizado como: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 03, Chacra 20, Mz. 005, Parc. 005, Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble al T° 82, CAPITAL, F° 148, Fca. 17.220, Lote 15, procedente de la Subdivisión de la Chacra 20, de la Tercera Sección Catastral, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por Dos días. Posadas, 27 de Junio de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109374 $600,00 E15252 V15253

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0811/20 EXPEDIENTE N° 01213-B-2019, BOGADO NORBERTO-CANCELACIÓN S/APLICAC. FONDO SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO. TITULAR BOGADO ISIDORA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 08 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. SOLIDARIAS - ELDORADO - INUNDADOS - MNES. (1° ENT. 16 VIV.) ELDORADO, a la Sra. BOGADO ISIDORA, D.N.I. N° 18.419.435.- ARTÍCULO 2° FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.046 - 8) perteneciente a la Sra. BOGADO ISIDORA, el cambio de situación habitacional de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109379 A Pagar $1.260,00 E15252 V15254

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Calle 3 de Febrero 1744, Posadas, CITA y EMPLAZA a Sr. CLAUDIA MARCELA LARROQUE D.N.I. N° 29.510.850 a comparecer en término de cinco días a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 146811/2018 OGLE MATIAS EZEQUIEL C/ LARROQUE CLAUDIA MARCELA S/EJECUTIVO". Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. Posadas, 02 de Octubre de 2020. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP109376 $210,00 V15253

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 1, sito en la Calle Gral. Lavalle Nº 2093 Km 9, 2º Piso; Dr.: Juan José Antonio Palacio - Juez - y Sec. Dra.: Dra. Mariela Isabel García Pitura, en "EXPTE. Nº 56605/2019 - CARDOZO ALIPIO C/ GLASER EMILIA Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CITA a los Sres. ELSA CATALINA DILLER M.I. 2.436.895, EMILIA GLASER de DILLER C.I. 116.420, ELFRIDA ANNALISE DILLER M.I. 3.623.210, CARLOS FEDERICO DILLER M.I. 6.515.654 y GUILLERMO EMILIO DILLER y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble individualizado como Fracción 1º- Lote I/1 - Subdivisión Solar 1 - Manzana A - Lote 6 y Lote 11. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Lote 6: Eldorado (6) - Folio Real - Matrícula 522 - Fecha 22/04/1975 - En mayor extensión - Partida inmobiliaria Nº 015843. Lote

11: Departamento Eldorado (06) - Folio Real - Matrícula 521 - fecha 22/04/1975 - En mayo extensión. Partida inmobiliaria Nº 015842, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el término de 5 días; Bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes para lo que represente en el proceso (Art. 344 del C.P.C.C. LEY XII N° 27). Publíquese por el término de dos días. Eldorado, Mnes., 17 de Septiembre de 2.020. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP109381 $1.380,00 E15253 V15254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, de la 1era. Circunscripción Judicial de Misiones, Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho al Sr. PORTILLO ARMANDO DANIEL D.N.I. N° 18.133.344, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes, en el "EXPTE. 156416/2018 PILZ CLAUDIA INÉS C/ CLÍNICA DÍA S.R.L Y/OTRO/A S/ Daños Y PERJUICIOS MALA PRAXIS". Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 08 de Junio de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109382 $660,00 E15253 V15254

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis (por subrogación legal), Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial, ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta baja, CITA y EMPLAZA a estar a derecho, por treinta (30) días, a acreedores y/o herederos de MENÉNDEZ MARIO HUGO, D.N.I. 14.713.106, en autos "MENÉNDEZ MARIO HUGO S/ SUCESORIO (EXPTE. N° 62842/2020)". Publíquese por un día. Posadas, 09 de Octubre de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109383 $240,00 V15253

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis; Secretaría Única a mi cargo, sito en avenida Santa Catalina Nº 1735, P.B., de esta ciudad de Posadas, en los autos "EXPTE. N° 76656/2020 - CRESPIN ALBERTO ARTURO S/ SUCESORIO" CITA por treinta días a los herederos y/o acreedores del causante Sr. CRESPIN ALBERTO ARTURO, D.N.I. N° 16.850.658. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 28 de Septiembre de 2020. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP109384 $270,00 V15253

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, en "EXPTE. N° 70827/2020 DODINI FLAVIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. DODINI, FLAVIA, D.N.I. N° 93.152.588. Publíquese por 3 días, Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109385 $810,00 E15253 V15255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, segundo piso, Posadas - Misiones, a cargo de S.S., el Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 53450/2020 OLIVETTI VILMA GLORIA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 125428/2017 OLIVETTI CAYETANO LIBERATO Y MACHADO NELIDA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 962/2012 OLIVETTI ALEJANDRO Y SALVADO VITALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILMA GLORIA OLIVETTI, D.N.I. N° 02.333.868, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre del 2.020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109389 $900,00 E15253 V15255

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 1° piso de la Ciudad dé Posadas, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, por subrogación legal, Secretaría Única, hace saber por dos (2) días en: "EXPTE. 15168/2015 BIS 1/17 MELA JUAN JOSÉ MARÍA C/ TRINIDAD JOSÉ CRUZ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público Sr. WALTER, RUDI DOTTI Matrícula N° 215 REMATARÁ en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial sito en Av. Santa Catalina N° 735, en el subsuelo, (SUM), el día 21 de Octubre de 2020, a las 10 horas el automotor marca VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 DOMINIO HTW438, SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2009. Condiciones de venta: SIN BASE, Al Contado y Al Mejor Postor, COMISIÓN 10%, SEÑA de 20%, sellado de rentas 3% todo cargo de quien o quienes resulten compradores. El comprador deberá retirar el bien del lugar donde se encuentre a su cargo y costo. DEUDA: Municipalidad de Santa Ana $ 5.385,62. Consultas al Martillero, teléfono celular 03764-294978. Posadas 09 de Octubre

de 2020. Acordada N° 80/2020"… 5) Se adoptarán todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y seguridad del espacio afectado, conforme las pautas e instrucciones fueran disponiéndose. 6) Se convocará, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento y desinfección del salón y muebles de trabajo. 7) El ingreso al Salón de Usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias. 8) Se habilitará una puerta para ingreso y otra para el egreso de personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por personal de control asignadas a zona de ingreso y egreso. 9) Será obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno de los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de persona, observado distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y de la ubicación dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por este alto Cuerpo, de fecha 8-4-2020 (uso obligatorio de mecanismo de protección bucal y nasal. Y el uso de solución sanitizantes que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingresó de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate bebidas o alimentos. 13) En el interior de la Provincia o en cada localidad: Los Tribunales Dependencia, de acuerdo a sus realidades, podrán igualmente elaborar sus Protocolos de Actuación para la atención extraordinaria administrativa por pandemia COVID-19. Pudiendo coordinarse unificando criterios o dictando Protocolos únicos de actuación, para su aprobación y posterior publicación. Graciela E. Chiminski. Secretaria.-

PP109388 $2.580,00 E15253 V15254

CONVOCATORIAS

ERIKSEN Y CIA. S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a asamblea general ordinaria para el 30 de Octubre de 2020, a las 18 horas, en Av. San Martín E 2048 de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio del 31/07/2020. Gestión del directorio. Honorario directorio.
Asignación resultados.
2) Designación de directores titulares y suplentes.
3) Designación de síndicos titular y suplente.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
CRISTIAN CLERMONT. Presidente.-

PP109313 $1.200,00 E15249 V15253

INGENIEROS & CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

SE CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2020, a las 9,00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5557 Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.-
2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.-
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.-
5°) Fijación de los honorarios del Directorio.-
6°) Distribución de Utilidades.-
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.-
JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP109334 $2.250,00 E15250 V15254

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CENTRO

DE ADORACIÓN GILGAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

CONVOCA a los señores socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Noviembre de 2020, a las 19:00 horas, mediante la plataforma "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de Asamblea Extraordinaria.-
2) Autorización al presidente y secretario para confeccionar y firmar el acta.-
3) Agregar a los objetivos sociales la presentación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia.-
4) Clausura de la Asamblea Extraordinaria.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será

remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sergiomarendon@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad.-

RAMÓN DE MATOS. Presidente.-

PP109373 $1.320,00 E15252 V15253

COOPERADORA DEL HOSPITAL
PROVINCIAL DE PEDIATRÍA
DR. FERNANDO BARREYRO,
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2.020, a las 11 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema videoconferencia "Google Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas jurídicas y Registro Público.-

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor al 30.06.20. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la dirección de email envidado oportunamente. Salvo que se indique lo contrario a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizara la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

MARÍA DEL CARMEN PELÁEZ. Presidente.-

PP109377 $1.800,00 E15252 V15253

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE
LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME). CONVOCA a los señores afiliados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema "Zoom Sala de Reuniones de CAPROME", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2) Autorización al Presidente y Tesorero para confeccionar y firmar el acta.-

3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Consejo de Vigilancia y Presupuesto Anual.-

4) Proyecto Anual de Inversiones. Se pone en conocimiento de los afiliados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los afiliados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los afiliado s deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (info@caprome.com.ar) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada afiliado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

Posadas, 5/10/2020.-

JUAN CARLOS HOBECKER LASTRETTI. Presidente.-

PP109378 $2.700,00 E15252 V15254

FEDERACIÓN MISIONERA DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, tienen el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2020 a las 19:00hs. mediante sistema de Video conferencia Zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta
3) Lectura del Acta anterior.
4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 40 período 01/07/2019 al 30/06/2020.
5) Consideración de la cuota social y aportes extraordinarios para el próximo Ejercicio Económico.
6) Afiliación de Instituciones.

Se pone a conocimiento de los socios que la asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberos_montecarlo@hotmail.com con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con video cámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el presidente de la Asamblea.-

LAUMANN WALDEMAR. Presidente.-

PP109386 $1.800,00 E15252 V15253

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020 el día miércoles 28 de Octubre de 2020 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de Combustible con destino a la Cámara de Representantes.

PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.

SC17741 E15251 V15253

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/2020 para contratar lo siguiente: Aseguradora de Riesgos de trabajo (ART) para plantel Municipal conforme a la Ley N° 24.557.-

APERTURA: Día 05 de noviembre de 2020.-

HORA: 10:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).-

PLIEGO E INFORMES: Contaduría. Municipalidad de Puerto Rico - Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones.-

PP109369 $540,00 E15251 V15253

PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURÍA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº : 4/20 .-

EXPTE. Nº 3000-1268-2020.-

RESOLUCIÓN Nº: 1003/20 (09-10-20).-

OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos destinados a las Direcciones de los Servicios Administrativos y la Administración de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

PRESUPUESTO TOTAL: $ 17.395.408,80.-

FECHA DE APERTURA: 23/10/20.-

HORA: 10:00.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-

VALOR PLIEGO: Sin cargo - Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-

SC17751 E15253 V15255